

# ACTA ACUERDO

En la ciudad de Córdoba, en dependencias de la Facultad de Ciencias Químicas (FCQ) de la UNC, se reúnen el Señor Decano de la FCQ, Dr. Marcelo M. Mariscal y el representante de la empresa Biohigiene, Señor Ezequiel Abraham (CUIT 20-35531622-0), a los efectos de modificar las cláusulas establecidas en la Licitación Privada - UNC 23/2023 y aprobada por RD 1505-2023, estableciendo las siguientes modificaciones para la prestación del servicio durante el período comprendido entre el 01 de marzo hasta el 31 de julio de 2024:

-Se disminuye de 6 a 2 la cantidad de operarios que prestarán el servicio de limpieza.

-Se establece que cada una de las personas trabajará 6 hs. diarias, de Lunes a Viernes, en horarios a convenir en el rango de 8 a 18 hs. Además se contará con un supervisor de Biohigiene, quien será el nexo con el representante de la FCQ, y realizará visitas al servicio para controlar que se esté cumpliendo con el plan de trabajo.

-Se modifica la cláusula relacionada con el pago del servicio: El pago que se fijaba por valor hora/hombre, ahora se establece por un valor global mensual de \$ 1.715.000,00 (pesos un millón setecientos quince mil con 00/100), precio con IVA incluido, y es por todo concepto. Así mismo, el Sr. Abraham, renuncia expresamente a la cláusula del pago firmada oportunamente, que versa: "El precio pactado sufrirá modificaciones mensuales, a partir del 2° mes trabajado luego de comenzado el contrato, según las variaciones del Índice de Precios al Consumidor de la Provincia de Córdoba (IPC-Cba) vigente al mes anterior al facturado."

-El precio establecido en el párrafo anterior es por todo concepto, asumiendo la Empresa, que es responsable de los salarios de su personal, con cargas sociales y previsionales previstos por la Ley, de todo lo cual queda expresamente liberada la FCQ, ya que dicho personal no tiene ningún tipo de relación laboral con la UNIVERSIDAD.

-El precio mencionado precedentemente también incluye todos los materiales e insumos de limpieza necesarios, artículos de higiene personal como papel higiénico y jabón líquido, como así también herramientas y maquinarias y EPP, en las cantidades proporcionales a la disminución de la superficie a limpiar, en relación al contrato original.

-Se disminuye el espacio a limpiar: Sólo abarcará el Edificio de Ciencias I, quedando fuera del acuerdo la limpieza de Edificio Ciencias II, Edificio Integrador, Edificio La Torre y Edificio Pabellón Argentina.

-Se conviene expresamente que se mantienen las cláusulas: 2, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 del contrato aprobado por RD 1505-2023.

El Sr. Abraham, presta entera conformidad a lo establecido en el Art. 100 – Dec.1030-2016.

Siendo las 10 horas del 28 de Febrero de 2024, se concluye la reunión labrando la presente acta y firmando la misma en dos ejemplares y a un solo tenor.



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe Gráfico**

**Número:**

**Referencia:** ACTA ACUERDO ABRAHAM-FCQ

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.